

BANCO DE ESPAÑA

16823 *RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 2 de agosto de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0665	dólares USA.
1 euro =	121,88	yenes japoneses.
1 euro =	325,60	dracmas griegas.
1 euro =	7,4425	coronas danesas.
1 euro =	8,7575	coronas suecas.
1 euro =	0,65910	libras esterlinas.
1 euro =	8,2780	coronas noruegas.
1 euro =	36,613	coronas checas.
1 euro =	0,57887	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	253,32	forints húngaros.
1 euro =	4,1610	zlotys polacos.
1 euro =	197,3975	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5963	francos suizos.
1 euro =	1,6093	dólares canadienses.
1 euro =	1,6441	dólares australianos.
1 euro =	2,0252	dólares neozelandeses.

Madrid, 2 de agosto de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

16824 *COMUNICACIÓN de 2 de agosto de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	156,011
100 yenes japoneses	136,516
100 dracmas griegas	51,101
1 corona danesa	22,356
1 corona sueca	18,999
1 libra esterlina	252,444
1 corona noruega	20,100
100 coronas checas	454,445
1 libra chipriota	287,432
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,682
1 zloty polaco	39,987
100 tolares eslovenos	84,290
1 franco suizo	104,232
1 dólar canadiense	103,390
1 dólar australiano	101,202
1 dólar neozelandés	82,158

Madrid, 2 de agosto de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

16825 *ACUERDO de 29 de junio de 1999, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre delegación de competencias relativo a la adquisición y retirada de la condición de entidad negociante de Deuda Pública del Reino de España.*

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 29 de junio de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

Se delega en el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que podrán ejercerlas de modo indistinto, la siguiente facultad:

Informar favorablemente la adquisición y retirada de la condición de entidad negociante de Deuda Pública del Reino de España, a efectos de lo previsto en el punto 6.2 de la Resolución de 4 de marzo de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Madrid, 29 de julio de 1999.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto Fernández España.

16826 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1999, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de la Agencia de Valores «Infomedas, Agencia de Valores, Sociedad Anónima», así como de la Sociedad de Valores «Gestión de Activos del Mediterráneo, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», en el Registro de Agencias y Sociedades de Valores correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

Mediante la presente Resolución se ordena la publicación de la inscripción, con fecha 27 de mayo de 1999 en el Registro de Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de «Infomedas, Agencia de Valores, Sociedad Anónima», con el número 174, así como de la inscripción, con fecha 11 de junio de 1999 en el Registro de Sociedades de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de «Gestión de Activos del Mediterráneo, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», con el número 175, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificado por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, y 4.3 del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 16 de julio de 1999.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto Fernández España.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

16827 *DECRETO 29/1999, de 23 de marzo, por el que se aprueba la segregación de parte del término municipal de Manzanares (Ciudad Real) para constituir un nuevo municipio con la denominación de Llanos del Caudillo.*

La Junta vecinal de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Llanos del Caudillo, en sesión de 28 de julio de 1998, acordó iniciar el expediente de segregación de parte del término municipal de Manzanares para constituir un nuevo municipio.

El expediente se ha sustanciado de acuerdo a los trámites prevenidos en la legislación de Régimen Local básica y de la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento de Manzanares en el plazo de audiencia informa favorablemente el expediente.

La Dirección General de Administración Local emite informe favorable a la segregación proyectada por estimar que se cumplen los requisitos exigidos por la legislación aplicable.